

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO. Calle 13 Nº 14 - 19 Teléfono 8621349.

Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05 690 40 89 001 2022-00022-00
DEMANDANTE	JUAN DAVID GALEANO CARDONA Y/O
DEMANDADO	JUAN CARLOS MESA ÁLVAREZ
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD
<b>AUTO INTERLOCUTORIO</b>	526

## SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, AGOSTO VEINTISÉIS (26) DE DOS MIL DOS MIL VEINTISÉIS (2021)

Dentro del proceso de referencia, este despacho por auto del 06 de abril del 2022, decreto el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria Nro. 001-926638 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

Ahora bien, el demandante mediante memorial del 19 de agosto del presente año, solicita se levante la medida el embargo que pesa sobre el inmueble identificado matricula inmobiliaria Nro. 001-926638 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, por lo que es procedente acceder a lo solicitado, para lo cual se ordenará oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, para que proceda de conformidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santo Domingo- Antioquia.

## **RESUELVE:**

**ORDENAR** levantar la medida cautelar decretada dentro del presente proceso, sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria Nro. 001-926638 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.. Envíese el oficio correspondiente.

**NOTIFÍQUESE** 

JULIO HERNÁN ROBLEDO POSADA